

**MOV**

Escrito Directriz MOV 2022/08
Requisitos del Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de la
Instrucción VEH 2022/07 de Autorización de pruebas o ensayos de
investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías
abiertas al tráfico en general

Ante las consultas realizadas en la aplicación de los procedimientos recogidos en la Instrucción VEH 2022/07 de Autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general, resulta conveniente aclarar y completar aspectos relativos a los requisitos que deben cumplir los solicitantes de la designación de centro de reconocimiento tecnológico.

Tal y como la citada instrucción contempla, la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología coordinará los procedimientos relativos a la autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general y, a estos efectos, podrá llevar a cabo las modificaciones que resulten oportunas de los anexos y procedimientos administrativos correspondientes mediante escrito directriz, a tal efecto se establece:

PRIMERO. Requisitos sobre la exigencia de la designación de Servicio Técnico por la autoridad competente según distintos reglamentos para la designación de Centro de Reconocimiento Tecnológico.

En relación a los apartados b) y c), del punto 4.1.1. de la instrucción VEH 2022/07, en el que se exige disponer de designación como Servicio Técnico por la autoridad competente (MINCOTUR) para la homologación de vehículos según los reglamentos listados en el anexo II, y la acreditación de la competencia técnica demostrable en la realización de las actividades para las que solicita ser designado como Centro de Reconocimiento Tecnológico, se precisa que será suficiente disponer de la designación como Servicio Técnico por la autoridad competente (MINCOTUR) para la homologación de vehículos en al menos uno de los reglamentos del anexo II, ya que la solvencia técnica para la realización de ensayos en resto de reglamentos se garantiza mediante el cumplimiento del requisito del apartado c).

SEGUNDO. Complementariedad de capacidades por los Centros de Reconocimiento Tecnológico.

El solicitante de la designación de Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de esta instrucción que disponga de la correspondiente designación como Servicio Técnico por la autoridad competente (MINCOTUR) para la homologación de vehículos, en los términos del punto primero del este Escrito Directriz, podrá acreditar la competencia técnica requerida en el apartado C) del punto 4.1.1 de la instrucción completando sus capacidades con la competencia técnica de otro organismo o entidad. A tal efecto, se aportará declaración responsable conforme al modelo del anexo I de este Escrito Directriz.

En resolución de la Dirección General de Tráfico que otorgue la designación de Centro de Reconocimiento Tecnológico únicamente figurará la entidad solicitante.

En el mismo sentido, en los certificados expedidos a los vehículos según el modelo recogido en el Anexo IV, solo figurará el Centro de Reconocimiento Tecnológico que ostente la designación.

TERCERO. Modelo de resolución de designación de Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de la realización de pruebas o ensayos de investigación con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico general.

La resolución de designación de Centro de Tecnológico en el ámbito de la instrucción VEH 2022/07 se ajustará al recogido en el anexo II de este escrito directriz.

Este Escrito Directriz entrará en vigor el día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología

Jorge Ordás Alonso

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre _____ y _____ apellidos:
_____ DNI:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ante la Dirección General de Tráfico _____ a los efectos de la solicitud de la designación de Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de la Instrucción VEH 2022/07 de Autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general a favor de _____ (organismo solicitante), que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular que:

Complementa la competencia técnica suficiente en los requisitos técnicos y administrativos prescritos con los medios de _____ (organismo/entidad) para los reglamentos (marcar el/los que corresponda/n):

UNECE R13 y R13H (sistemas de frenos de vehículos ligeros y pesados),
UNECE R79.03 (sistema de dirección),
UNECE R131 AEBS (vehículo pesado),
R152 AEBS (vehículo ligero),
UNECE R157 ALKS (mantenimiento de carril),
UNECE R155 (ciberseguridad)
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/646

Dispone de la documentación que acredita todo lo anterior y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le fuera requerida.

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

ANEXO II
MODELO DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE CENTRO DE RECONOCIMIENTO
TECNOLÓGICO.

VISTA la solicitud presentada por la entidad abajo indicada, y comprobada la documentación remitida relativa al cumplimiento de las condiciones requeridas en la Instrucción VEH 2022/07 de Autorización de pruebas o ensayos de investigación realizados con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico en general de la Dirección General de Tráfico,

La Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología **RESUELVE** la designación de la citada entidad como **Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de la realización de pruebas o ensayos de investigación con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico general**, así como su inclusión en el correspondiente registro de la DGT con los datos siguientes:

Datos del Centro de Reconocimiento Tecnológico en el ámbito de la realización de pruebas o ensayos de investigación con vehículos de conducción automatizada en vías abiertas al tráfico general		
Centro	Razón social	
	CIF/NIF	
	País	
Fecha de alta		
Dirección		
Código Postal		
Municipio		
Provincia		
País		
Correo electrónico		
Teléfono		

Fecha

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
DE LA MOVILIDAD y TECNOLOGÍA

Fdo.: